

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ACUERDA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA.**

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, “Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia”.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.


El proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, motivo por el cual se considera justificado abrir un trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectados por lo establecido en el proyecto normativo con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte,

**RESUELVO**

Primero. La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la música en Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHJCQ56QRLHDXAT4SXUCLQ76T	PÁG. 1/2	

Segundo. El citado trámite se comunicará a las entidades que se relacionan por medio de correo electrónico, al que se adjuntará la presente resolución.

Entidades:

Sindicato de músicos
Asociación Sevillana de Jazz (Assejazz)
Asociación MIM Andalucía
Asociación de Salas de Andalucía

Tercero. Se establece un plazo de 15 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados a partir del día de la notificación de dicho trámite a la entidad correspondiente, durante el cual, el texto del proyecto de orden quedará expuesto, para general conocimiento en formato digital, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/625393.html>

Cuarto. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos en el caso de las personas físicas; y denominación y Número de Identificación Fiscal en el supuesto de las personas jurídicas) y se presentarán:

a) En formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico:


[informacionpublica.sgicym.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:informacionpublica.sgicym.ccd@juntadeandalucia.es)

Quinto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación completa correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/625396.html>

**EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS**  
José Ángel Vélez González



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHJCQ56QRLHDXAT4SXUCLQ76T	PÁG. 2/2	